

EXPTE.Nº 0110-97

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dese por rescindida la operación de compraventa de las tierras oportunamente enajenadas por esta Municipalidad a los señores Mario Angel Arévalo, José Luis Laurenza y Hugo Mario Arévalo, ubicadas en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego, instrumentada a través del Boleto de Compraventa suscripto con fecha 10 de junio de 1994, y ratificada por Ordenanza Nº 1288-94.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo adoptará de inmediato los procedimientos conducentes al recupero de la posesión del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Coronel Dorrego, cuya venta ha quedado rescindida por la presente, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y/o judiciales que puedan corresponder en resguardo de los intereses públicos.-

ARTICULO 3º) Derógase la Ordenanza Nº 1288/94.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 24 de 1997.-